

Mérito de Duarte, Sánchez y Melá, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata, a los señores Enrique Ap. Henriquez, Enriquillo Henríquez García, Sócrates Nolasco, Dr. Viriato A. Flailo y señora Melinda Morales Vda. del Castillo, sobrevivientes de las campañas patrióticas libradas en favor de la restauración de la Soberanía Nacional.

Art. 3.—Se exhorta a los habitantes del territorio nacional, a enhestar la bandera nacional en sus residencias en la señalada fecha.

Art. 4.—Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4744, que concede Exequátur a la Srta. Ruth E. Hansen para ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América, en Santo Domingo.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4744

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se concede Exequátur a favor de la señorita Ruth E. Hansen a fin de que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Santo Domingo, República Dominicana.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de julio del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4745, que inviste al Dr. Víctor Gómez Bergés, de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Dominicana y el Gobierno de España.

(G. O. Nº 9351, del 4 de Diciembre de 1974)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4745

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El doctor Víctor Gómez Bergés, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores, queda investido de los Plenos Poderes de lugar para efectuar el Canje de los Instrumentos de Ratificación del Convenio Básico de Cooperación